Intendencia de Compañías Anónimas

COPIA

012

REPUBLICA DEL ECUADOR
ARCHIVO GENERAL
OFICINA DE GUAYAQUIL
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 584

RAMON VELA COBOS,

Subintendente de Compañías Anónimas,

Delegado por el Intendente de Compañías Anónimas según Resolución N° 005 de 26 de abril de 1965,

CONSIDERANDO:

Que el 16 de enero de 1967 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA";

Que el señor Jurgen Gabbert, Gerente General de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento decapital efectuado por la Compañía Anónima denominada "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA", por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de UN MILLON CIEN MIL SUCRES, representado por cuarenta acciones Serie "A" de diez mil sucres cada una; doscientas ochenta acciones Serie "B" de un mil sucres cada una y cuatrocientas veinte acciones Serie "C" de un mil sucres cada una, todas al portador; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Que el Notario de este cantón doctor Carlos Quiñónez Velázquez, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 10 de julio de 1962, de conformidad con la cual se constituyó la compañía y al margen de la de aumento de capital y reforma de estatutos de 1° de febrero de 1966.

... 2

ARTICULO CUARTO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Ramón Vela Cobos,
SUBINTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Ramón Vela Cobos, Subintendente de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. LO CERTIFICO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Rómulo Gallegos Vallejo,
SECRETARIO DE LA SUBINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS ANONIMAS